

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 2019-2020

**PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE TENIS DE MESA, INC., PARA BENEFICIO DEL JOVEN DEPORTISTA ÁNGEL L. NARANJO; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO: La Ley Número 81-1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 9.014 establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO: La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. (FPTM) es una organización sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico bajo el número 9316.

POR CUANTO: La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. está afiliada al Comité Olímpico de Puerto Rico, a la Federación Internacional de Tenis de Mesa, a la Unión Latinoamericana de Tenis de Mesa, a la Confederación Iberoamericana de Tenis de Mesa y a la Confederación del Caribe de Tenis de Mesa.

POR CUANTO: Ángel L. Naranjo López, es un joven guaynabeño miembro destacado de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. desde el año 2010, donde ha competido de manera exitosa a nivel nacional e internacional. A nivel nacional ha ganado innumerables eventos, incluyendo los campeonatos nacionales en las categorías de 7 años o menos, 9 años o menos, 11 años o menos y 13 años o menos. A su vez, se ha destacado en las categorías por ranking Clase C, Clase B y Clase A; en esta última compete actualmente con apenas 14 años. En el plano internacional ha conquistado títulos en



campeonatos del Caribe, Latinoamericanos y eventos abiertos en Estados Unidos. En especial y recientemente, obtuvo medalla de bronce en individual en el evento internacional 2019 ITTF Junior Circuit Golden, SET Thailand Junior & Cadet Open, que se llevó a cabo en Tailandia durante los días 15 al 19 de mayo de 2019.

**POR CUANTO:** La misión primordial de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. es la representación internacional con el fin de ganar medallas en las diferentes competencias en representación de Puerto Rico a través de sus atletas. El joven Ángel L. Naranjo es de los principales atletas infantiles en la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa con mayor proyección de desarrollo.

**POR CUANTO:** El joven Ángel L. Naranjo estará participando este año en los siguientes eventos:

- 2019 ITTF Junior Circuit, El Salvador Junior & Cadet Open, El Salvador, 14-18 de agosto de 2019.
- 2019 ITTF World Cadet Challenge, Cetniewo, Poland, 23-31 de octubre de 2019.
- 2019 JOOLA North American Teams Tournament, Washington D.C., 29 de noviembre – 1 de diciembre de 2019.
- 2019 US National Table Tennis Championships, Orlando FL, 16-22 de diciembre de 2019.

**POR CUANTO:** Los resultados y capacidades atléticas demostradas por el joven Naranjo en el tenis de mesa, unidas a su compromiso, dedicación y disciplina han logrado la recomendación por parte de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. para entrenar y competir en el Centro de Entrenamiento ubicado en Soderhamn, Suecia.

**POR CUANTO:** Tanto las competencias internacionales, como el entrenamiento del joven Naranjo conllevan una gran inversión de recursos económicos y la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. ha colaborado arduamente en pagar parte de estos costos.

**POR CUANTO:** Resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo y autorizar una aportación económica a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa a beneficio del joven guaynabeño Ángel L. Naranjo.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2019, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a otorgar un donativo a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. por la cantidad de \$2,500.00 a beneficio del joven Ángel L. Naranjo.

**Sección 2da:** Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos por la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), dentro de la partida número 01/D09/038.020.066/9447 a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc., sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la Corporación pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Que la Corporación esté debidamente registrada en el Departamento de Estado y que evidencia copia certificada de que dicho registro está activo y en "good standing".



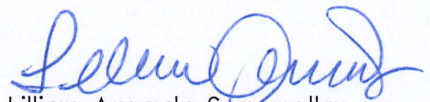
- b. La entidad recipiente de los fondos los utilice única y exclusivamente para los gastos relacionados al joven atleta Ángel L. Navarro.
- c. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- d. La Corporación deberá firmar un Acuerdo o Compromiso para Recibir y Administrar Donativos Municipales con el Municipio Autónomo de Guaynabo en el cual se recogerán las condiciones establecidas mediante esta Resolución.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución,

Sección 4ta: Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

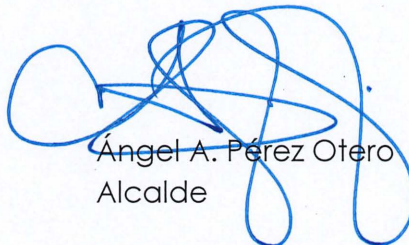


Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de Agosto de 2019.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 6, Serie 2019-2020**, intitulada "PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE TENIS DE MESA, INC., PARA BENEFICIO DEL JOVEN DEPORTISTA ÁNGEL L. NARANJO; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS", aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 19 de agosto de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Héctor M. Landrau Clemente y Hon. Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de agosto de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 22 de agosto de 2019.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria